

TRANSPORTE. LOS MOTOCARROS PODRÍAN PRESTAR SERVICIOS A LOS SISTEMAS INTEGRADOS

Ministerio de Transporte presenta proyecto para combatir transporte ilegal

BOGOTÁ Con el propósito de combatir los medios de transporte ilegales, el Ministerio de Transporte presentó para comentarios un proyecto de resolución que autoriza y reglamenta el uso de motocarros para la prestación de este servicio público en el sistema de transporte para pasajeros.

"En ciudades como Medellín, Montería y Bogotá, el sistema de transporte compete con la ilegalidad, porque no hay cobertura o porque no existe la infraestructura adecuada", explicó el viceministro de Transporte, **Andrés Chaves**, quien agregó que se busca quitarle mercado a la ilegalidad proporcionando vehículos legales que ofrezcan los servicios que los ilegales ofrecen. Además, los motocarros no circularán por vías principales ni competirán con los otros sistemas de transporte.

El proyecto de resolución establece que los motocarros, que constan de tres ruedas y pueden transportar personas o mercancía de hasta 770 kilogramos, podrían operar en el servicio público de transporte mixto y ser alimentadores en la primera y última milla de los sistemas de transporte público de pasajeros.

Para **Germán Prieto**, profesor de la especialización en Transporte de la *Universidad Jorge Tadeo Lozano*, esta medida podría ser positiva en las que no hay infraestructura o suficientes rutas en los sistemas de transporte.

"Es un medio con el que se puede llegar a lugares de difícil acceso, pero no creo que sea factible que se expanda a las grandes ciudades", señaló.

Por otro lado, **José Stalin Rojas**, director del Observatorio de Movilidad de la *Universidad Nacional*, considera que en vez de incluir los motocarros en los



ANDRÉS CHAVES
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE

"Con este proyecto no se busca regular a las mototaxis, pues ese es un vehículo que no es el apropiado para prestar el servicio de transporte público masivo".



JOSÉ STALIN ROJAS
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

"Este medio de transporte podría utilizarse para distribuir mercancía en ciertas zonas delimitadas, pero no para transportar pasajeros por la ciudad".

PROYECTO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE MOTOCARROS COMO SERVICIO PÚBLICO

Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia, con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos



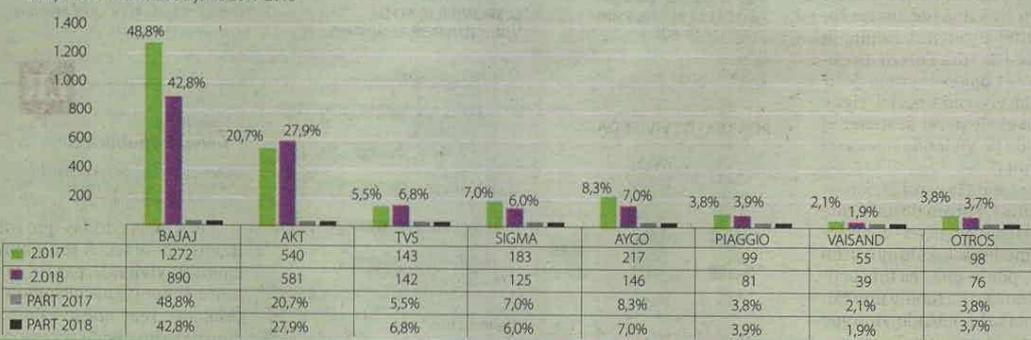
ARTÍCULO 1.

Autoriza el uso de vehículos clase motocarro en el servicio público de transporte mixto para prestar el servicio de alimentación en primera y última milla

ARTÍCULO 2.

Aplica a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Estratégicos de Transporte Público, Sistemas Integrados de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional

MATRÍCULA DE MOTOCARROS POR MARCA
Comparativo acumulado a junio 2017-2018



Fuente: Ministerio de Transporte/Rumi/Código Nacional de Transporte/Gráfico. BR/CG

6.754 PERSONAS

FALLECIERON EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN 2017.

sistemas de transporte público, se debería fortalecer el componente zonal.

"Este medio de transporte podría utilizarse para transportar mercancía en ciertas zonas delimitadas, pero no para transportar personas, ya que incorporar el motocarro es incorporar el mototaxismo por la puerta de atrás", mencionó.

Al respecto, **Chaves** aclaró que con el proyecto no se busca regular el mototaxismo, pues las motos no son los vehículos adecuados para prestar un servicio público masivo.

Se recibirán comentarios y observaciones del proyecto por los siguientes 15 días.

HEIDY MONTERROSA BLANCO
hmonterrosa@larepublica.co

Las características de los motocarros

En el proyecto se señala que los motocarros autorizadas para prestar el servicio público de transporte serían las que cumplan o estén homologadas con lo establecido en la Resolución 2181 de 2009. "El servicio no lo podría ofrecer cualquier moto a la que se le modifique su carrocería, sino las que cumplan con la regulación vigente", mencionó el viceministro de Transporte, **Andrés Chaves**. Este medio de transporte debe contar con dispositivos de alumbrado, sistema de frenos, diferencial, dispositivos para reducir la contaminación y carrocería para evitar salpicaduras de las ruedas.



SÍGANOS EN:
www.larepublica.co

Con el informe de operaciones de portabilidad en el país en 2017.

AGRO. EL ICA RECORDÓ QUE LA ENFERMEDAD NO SE TRANSMITE A HUMANOS

Preocupación por influenza equina en cuatro regiones



BOGOTÁ El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) anunció en un comunicado oficial que en cuatro departamentos del país se detectó influenza equina en caballos, asnos y mulares.

El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario de la entidad, en sus actividades de vigilancia, confirmó la presencia del virus en animales de 13 predios en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas y Cundinamarca.

El Director Técnico de Sanidad Animal del ICA, **Mario Peña**, explicó al respecto de la epidemia que "la influenza equina es

13 PREDIOS

EN CUATRO DEPARTAMENTOS FUE DONDE SE ENCONTRÓ EL VIRUS.

similar a la gripe en los humanos, con síntomas que aparecen dos o tres días después del contagio y para que los animales se recuperen es necesario aislarlos y dejarlos descansar, sin someterlos a esfuerzo físico. Es importante recordar que esta enfermedad no se trasmite a los seres humanos".

Los principales síntomas corresponden a un cuadro res-

piratorio que debilita al animal por varias semanas, tos seca, fiebre, descarga nasal serosa y después mucopurulenta, pérdida de apetito y dolores musculares.

En ese sentido, la ICA brinda una serie de recomendaciones para prevenir y curar la influenza equina. Para el animal que ya tiene la gripe, lo fundamental es no movilizarlo y evi-

tar la propagación del virus, mientras que para la prevención hay que vacunar inmediatamente al resto de equinos que convivan con el afectado, y limpiar y desinfectar en las caballerizas donde estuvieron los enfermos.

Por otra parte, el ICA hizo un llamado a los representantes legales de eventos que impliquen concentración de animales a tener la respectiva licencia zoonosanitaria y estar atentos a si algún animal presenta signos respiratorios con tos seca.

ALEJANDRO VALENCIA
cvalencia@larepublica.com

Epidemia de influenza equina en cuatro departamentos del país.